

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que, con carácter urgente, proporcione ayuda alimentaria en cantidad suficiente a los países del Sahel;

3. *Expresa su gratitud* a los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares que han aportado su ayuda a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

4. *Insta encarecidamente* a todos los gobiernos a que realicen esfuerzos especiales para aumentar los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, incluidas las contribuciones voluntarias, por conducto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo, a fin de permitirle responder con mayor amplitud a las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

5. *Hace suya* la urgente petición formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/51 de 21 de julio de 1980 a todos los órganos organismos y programas de las Naciones Unidas, para que intensifiquen su asistencia por medio de actividades conjuntas con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes que hagan los gobiernos de los países sudanosahelianos respecto de la ejecución de sus programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares a que sigan respondiendo favorablemente, sobre una base bilateral o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana o de cualquier otro intermediario, a las peticiones de ayuda formuladas por los gobiernos de los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y por el propio Comité;

7. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que continúe fortaleciendo su estrecha cooperación con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel con miras a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación y a la de proyectos prioritarios;

8. *Pide* al Secretario General que continúe informando a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/87. Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los graves daños sufridos por la infraestructura económica y social de la República Centroafricana,

Afirmando la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente en la República Centroafricana y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en la reconstrucción y desarrollo del mismo,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por el Viceprimer Ministro a cargo de las Relaciones Exteriores de la República Centroafricana ante la Asamblea General, el 12 de octubre de 1979¹⁷⁴ y el 9 de octubre de 1980¹⁷⁵,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;

3. *Pide* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, que adopten medidas especiales en favor de la República Centroafricana;

4. *Pide* al Secretario General que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor de la República Centroafricana para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

5. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas—en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia—que aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a la República Centroafricana y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

6. *Pide* al Secretario General que abra una cuenta especial para la República Centroafricana dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que envíe una misión a la República Centroafricana con objeto de celebrar consultas con el Gobierno respecto a la asistencia suplementaria que necesita ese país para la re-

¹⁷⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones. Sesiones Plenarias, 32a. sesión, párrs. 40 a 129.

¹⁷⁵ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 31a. sesión, párrs. 49 a 66.

construcción, rehabilitación y desarrollo, y que transmita el informe de la misión a la comunidad internacional;

8. *Pide además* al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras adecuadas para la organización de un programa eficaz de asistencia internacional a la República Centroafricana y para la movilización de la asistencia internacional;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades particulares de la República Centroafricana, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

10. *Pide* al Secretario General que ponga en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, la asistencia que se haya prestado a la República Centroafricana;

11. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación de la República Centroafricana e informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/88. Asistencia económica especial a Benin

La Asamblea General,

Habiendo examinado, dentro del tema titulado "Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre", la solicitud de 13 de octubre de 1980 del Gobierno de Benin¹⁷⁶,

Recordando las disposiciones de las resoluciones 404 (1977) de 8 de febrero de 1977, 405 (1977) de 14 de abril de 1977 y 419 (1977) de 24 de noviembre de 1977 del Consejo de Seguridad y, en particular, el párrafo 5 de la resolución 419 (1977) en la que el Consejo hacía un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales competentes, inclusive las Naciones Unidas y los organismos especializados, para que proporcionen asistencia a Benin en la reparación de los daños causados por el acto de agresión,

Recordando el informe de 29 de septiembre de 1978 del Secretario General sobre la asistencia a Benin¹⁷⁷,

Observando que, en virtud del párrafo 8 de su resolución 419 (1977), el Consejo de Seguridad decidió seguir ocupándose de la cuestión,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el representante de Benin ante la Segunda Comisión el 4 de noviembre de 1980, sobre los graves problemas económicos que afectan a ese país¹⁷⁸,

Tomando nota de la situación particular de Benin, que está incluido en la categoría de países en desarrollo menos adelantados,

¹⁷⁶ A/35/538-S/14219.

¹⁷⁷ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978, documento S/12873.

¹⁷⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 37a. sesión, párrs. 48 a 59.

1. *Formula un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a los demás organismos intergubernamentales para que aporten de modo eficaz y continuo asistencia financiera, material y técnica a Benin a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas;

2. *Pide* a los organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas que prosigan e incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Benin, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Adopte disposiciones con objeto de reevaluar los problemas económicos específicos con que se enfrenta Benin y, en consulta con el Gobierno de ese país, establezca un programa internacional de asistencia para hacer frente a las necesidades económicas específicas y de desarrollo de Benin;

b) Movilice los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Benin;

c) Vele porque se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias apropiadas para organizar un programa internacional de asistencia a Benin y para movilizar dicha asistencia;

d) Informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, sobre los progresos realizados en la movilización de la asistencia a Benin y a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/89. Asistencia a Djibouti¹⁷⁹

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/124 de 14 de diciembre de 1979, en la cual instó a la comunidad internacional a que proporcionara a Djibouti asistencia amplia y adecuada para que pudiera hacer frente a sus dificultades económicas especiales,

Recordando asimismo sus resoluciones 32/93 de 13 de diciembre de 1977 y 33/132 de 19 de diciembre de 1978, en las cuales, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la situación imperante en Djibouti e hizo un llamamiento urgente a los Estados Miembros y a los organismos internacionales interesados a que ayudaran a ese país de una manera eficaz y continua, y pidió al Secretario General que perseverase en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 12 de septiembre de 1980¹⁸⁰, en cuyo anexo figura el informe de la misión que envió a Djibouti en cumplimiento de la resolución 34/124 de la Asamblea General,

Tomando nota con preocupación de que la pertinaz sequía ha causado grandes pérdidas de ganado, privando a un gran número de personas de sus medios de vida,

¹⁷⁹ Véase también la sección X.B.3, decisión 35/423.

¹⁸⁰ A/35/415.